

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

3599 *Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el tipo de interés efectivo anual para el segundo trimestre natural del año 2013, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y en el artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio,

Esta Secretaría General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del primer trimestre del año 2013 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado (Porcentaje)
Bonos del Estado a 3 años al 3,75%, vencimiento 31.10.2015	07.03.2013	2,632
Bonos del Estado a 5 años al 4,50%, vencimiento 31.01.2018	21.03.2013	3,557
Obligaciones del Estado a 10 años al 5,40%, vencimiento 31.01.2023	21.03.2013	4,898
Obligaciones del Estado al 6,0%, vencimiento 31.01.2029 *	14.03.2013	5,224
Obligaciones del Estado a 30 años al 4,70%, vencimiento 30.07.2041	14.03.2013	5,432

* Emisión asimilable en función de su plazo de vida residual a Obligaciones del Estado a quince años.

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 61 y 91 de los Reglamentos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el segundo trimestre natural de 2013 son el 2,106 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 2,846 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 3,918 por 100 para el plazo de diez años, el 4,179 para el plazo de quince años y el 4,346 por 100 para el de treinta años, con aplicación en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 27 de marzo de 2013.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, por sustitución (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.